



**H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
P R E S E N T E**

**COMISIONES PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS
DICTAMEN No. 06/47/2020**

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, ha sido turnada una solicitud de la Dirección General del SEMS, para otorgar beca **BECA a los estudiantes dictaminados el 21 de septiembre de 2020, al Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias (BGAI)**, de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. Que el día 30 de enero del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), por el brote del 2019-nCoV. En el mismo sentido, el 11 de febrero del mismo año, la OMS, en conjunto con la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), anunció el nombre de la enfermedad como COVID-19.
2. Que el 11 de marzo del 2020, la OMS declaró que el COVID-19 de ser una epidemia se convirtió en una pandemia. En México con fecha del 28 de febrero de ese año, se presentaron oficialmente los primeros casos en nuestro país. Por lo cual, a nivel nacional y estatal se implementan una serie de medidas de seguridad sanitaria, privilegiando la protección de la salud. Por lo anterior, el gobierno de estado y la Universidad de Guadalajara instrumentaron una serie de acciones encaminadas al cuidado de la salud y la disminución de los riesgos de contagio.
3. Que en este sentido, la Universidad de Guadalajara, mediante Dictamen Núm. I/2020/500, aprobó el Programa Especial de Atención de Aspirantes de Primer Ingreso a la Universidad de Guadalajara en el ciclo escolar 2021 "A", para disminuir el impacto de la Pandemia del Covid-19, el cual refiere en las disposiciones complementarias:

"SEGUNDO. De ser necesario y en atención a las circunstancias particulares del caso, para el ciclo escolar 2021 "A", la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario o Sistema correspondiente, podrá determinar la posibilidad de:

- a) *Eximir el cumplimiento de cualquier otro requisito de ingreso previsto en la norma o el plan de estudios correspondiente..."*

4. Que en las escuelas del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, se imparte el Bachillerato General por Competencias (BGC); el Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias (BGAI) y las carreras técnicas.
5. Que el Rector General, en el ejercicio de sus atribuciones y en coordinación con el Gobierno del Estado, anunció la ampliación de los cupos y calendarios en las dos modalidades del bachillerato presencial (BGC) y semipresencial (BGAI), informando que para recibir a la totalidad de los aspirantes



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

- en el calendario 2021 "A", se ofrecerían BECAS en el BGAI para todos aquellos que concluyeron su trámite completo.
6. Que para que los estudiantes que no resultaran admitidos en los calendarios 2020B y 2021A, se generó un procedimiento para que expresaran su voluntad de ingresar a la opción mixta del Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias que ofrece el SEMS.
 7. En seguimiento a lo antes señalado, el Sistema de Educación Media Superior publicó el día 21 de septiembre del 2020, un dictamen de admisión al Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias, para las Escuelas Preparatorias: Jalisco, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 17, 18, 19, 20, Regional de Tlajomulco (Módulo Cajititlán), El Salto, San José del Valle, Santa Anita, Tonalá; así como Tonalá Norte. A ésta promoción se le denominó como 21"C".
 8. Que en atención del compromiso educativo que se tiene con la sociedad Jalisciense y después de una revisión de los presupuestos aplicables, estas comisiones conjuntas consideran factible autorizar una BECA especial para que a los estudiantes dictaminados en la promoción 21 "C", se les condone el pago del curso de inducción, inscripción y matrícula de las 7 (siete) áreas interdisciplinarias.

En atención a lo anteriormente referido, estas Comisiones tiene a bien emitir las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo I de su Ley Orgánica, publicada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del Congreso del Estado de Jalisco.

Se rige por lo dispuesto por el artículo 3o. y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, la legislación federal y estatal aplicable; por su propia Ley Orgánica y demás reglamentos que de ella se deriven.
- II. Que el director general del Sistema de Educación Media Superior, tiene la atribución de "Promover todo lo que tienda al mejoramiento técnico, académico, administrativo y patrimonial del Sistema de Educación Media superior de la Universidad", de conformidad con lo establecido en el Artículo 76, Fracción IV, de la Ley Orgánica universitaria. Asimismo, y como parte de las atribuciones conferidas a la Dirección General del SEMS en el Artículo 165 Fracción IV del Estatuto General, se encuentra la de dirigir las políticas y estrategias institucionales, encaminadas al mejor cumplimiento de los fines y funciones del Sistema.
- III. Que el Consejo General Universitario, a efecto de garantizar el derecho a la educación en un plano de igualdad, podrá aprobar, **para cualquier nivel y modalidad educativa**, programas especiales que determinen condiciones específicas respecto al ingreso de alumnos, por lo que podrá adicionar o dispensar alguno de los requisitos señalados, lo anterior referido en el artículo 31 del Estatuto General.
- IV. Que la Ley Orgánica, en su Fracción III del Artículo 20, establece que la admisión de alumnos a la Universidad se otorga mediante dictamen de las autoridades universitarias competentes. Asimismo, la misma Ley Orgánica en el último párrafo del Artículo 21, al enumerar los derechos y obligaciones de los alumnos, indica que "la carencia de recursos no será en ningún caso, motivo para que se niegue el ingreso o permanencia en la institución...".
- V. Que es competencia de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del CUEMS, dictaminar sobre las condonaciones, becas y apoyos académicos para el estudio del nivel medio superior del



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Sistema, de conformidad con lo establecido por el artículo 14, fracción II, del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior.

- VI. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Condonaciones y Becas propone al Consejo Universitario de Educación Media Superior los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se concede el beneficio de BECA a los estudiantes dictaminados el 21 de septiembre de 2020, en la promoción 21 "C" del Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias (BGAI), mismos que se adjunta el listado y forma parte del presente. La beca consiste en que se les exenta de pagar: inscripción, curso de selección, así como la matrícula de las 7 (siete) áreas interdisciplinarias (Sujeto y Aprendizaje; Idiomas y Tecnologías de la Información; Razonamiento; Comunicación; Sujeto y Sociedad; Ciencia y Naturaleza y Calidad de Vida); no incluye el pago de las aportaciones especiales, por ser de carácter obligatorio.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente este Dictamen: a la Coordinación General de Recursos Humanos, al Director General del Sistema de Educación Media Superior, al Director de Trámite y Control Escolar; a la Directora de Educación Continua, Abierta y a Distancia; a los Directores de las Escuelas Preparatorias de Jalisco, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 17, 18, 19, 20, Regional de Tlajomulco (Módulo Cajititlán), El Salto, San José del Valle, Santa Anita, Tonalá; Tonalá Norte, así como a los alumnos dictaminados en la generación 21 "C".

TERCERO: Se faculta al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior en los términos del artículo 76, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad, para la ejecución del dictamen correspondiente.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 17 de diciembre de 2020
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COMISION DE CONDONACIONES Y BECAS

MTRO. CÉSAR ANTONIO BARBA DELGADILLO
PRESIDENTE

MTRA. ZAIRA ANAID PANTOJA DÍAZ

MTRA. LUZ ELVA ZARATE SEVILLA

DRA. MARÍA GRACIELA ESPINOSA DÍAZ

C. JOSÉ DE JESÚS TOPETE PÉREZ

LIC. ERNESTO HERRERA CÁRDENAS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS